



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA,
ENTRE CARIBBEAN UNIVERSITY (CU)
y la Universidad Nacional para la Defensa General
“Juan Pablo Duarte y Diez” (UNADE)**

De una parte, **CARIBBEAN UNIVERSITY**, con domicilio Legal en la Bayamón, Puerto Rico, debidamente autorizada a hacer negocio en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debidamente representada por su Presidenta, la Dra. Ana E. Cucurella Rivera, puertorriqueña, mayor de edad y casada, que en lo sucesivo se designa como **CU**.

Y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA GENERAL “JUAN PABLO DUARTE Y DIEZ” (UNADE)**, institución pública del Estado Dominicano, con su domicilio social establecido en Santo Domingo, debidamente representado por su Rector, General Dr. Francisco Ovalle Pichardo, dominicano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, que en lo sucesivo se designará como Rector.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este acuerdo, y en su virtud, establecen el siguiente acuerdo:

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Universidad Nacional para la Defensa General “Juan Pablo Duarte y Diez” es una institución de estudios superiores de carácter público y sin fines de lucro con la misión de formar profesionales en las ciencias, artes, educación, tecnologías y otras áreas del saber, con altos valores éticos, a través de metodologías innovadoras, promoviendo el emprendimiento y contribuyendo al desarrollo nacional.

POR CUANTO: Caribbean University (CU), es una institución de educación superior, sin fines de lucro, laica, debidamente acreditada por la “Middle State Commission on Higher Education” (MSCHE) y Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET) y licenciada por la Junta de Instituciones Postsecundarias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su misión es fomentar el cambio social y económico comprometiéndose con el desarrollo intelectual y ético social, aceptando la responsabilidad de fomentar entre sus estudiantes el respeto por la dignidad humana y su compromiso personal de mejorar la sociedad ofreciendo un servicio de educación superior de excelencia.

POR CUANTO: Que entre las partes ha surgido la necesidad de coordinar y realizar programas conjuntos, proyectos y actividades traducidas a la formación y capacitación en el ámbito académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA
"General Juan Pablo Duarte y Díez"

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Las partes se comprometen a fortalecer las relaciones de intercambio y colaboración entre ambas instituciones, a través de la firma de este Acuerdo Macro, para el desarrollo de acciones conjuntas que redunden en beneficio ambas instituciones, comprometidos a difundir, concienciar, sensibilizar y capacitar a través de formación y capacitaciones en las diversas disciplinas y áreas de interés y necesidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Gestiones concretas:

Específicamente, pero sin limitarse a, las instituciones pactantes acuerdan colaboración en las siguientes áreas:

- **Ofrecimiento de capacitación profesional en las áreas de interés y necesidad, otorgadas debidamente certificadas**
- **Coordinar y gestar procesos de movilidad académica, tales como intercambio de profesores, recursos, ofrecimientos académicos y dobles titulaciones conforme a las reglamentaciones y estatutos aplicables**
- **Coordinación y colaboración en actividades de difusión académica tales como foros, seminarios, congresos, conferencias, publicaciones, entre otras**
- **Otras iniciativas académicas**

ARTÍCULO TERCERO. Enlaces:

Del presente acuerdo, cada una de las partes designa como sus coordinadores oficiales a las siguientes personas o instancias:

- **CARIBBEAN UNIVERSITY:**
 - **Dr. Jesús M. Santiago Rosado, Vicepresidente de Asuntos Académicos y Estudiantiles**
- **UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA GENERAL "JUAN PABLO DUARTE Y DIEZ"**
 -

ARTÍCULO CUARTO: Exención de responsabilidad: LAS PARTES no serán responsables de cualquier incumplimiento del convenio si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por casos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO QUINTO: Autonomía institucional: LAS PARTES declaran que mantienen su independencia en todos los aspectos propios de su quehacer, limitando sus acciones



UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA
"General Juan Pablo Duarte y Díez"

de colaboración a los términos contenidos en el presente convenio, por lo que no necesariamente una o cualquiera de **LAS PARTES** suscribe de manera absoluta las ideas y actuaciones de la otra parte.

ARTÍCULO SEXTO: Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de un (01) año y se renovará automáticamente, por el mismo período, siempre y cuando los resultados hayan sido los esperados y no de disponga lo contrario por alguna de las instituciones pactantes.

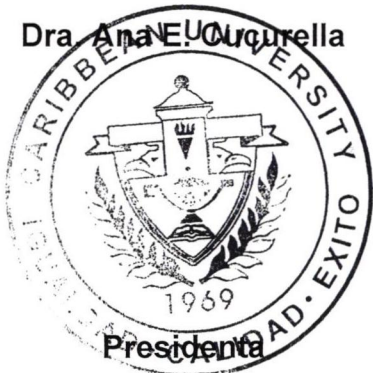
ARTÍCULO SÉPTIMO: Solución de conflictos: **LAS PARTES** conciertan que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén expresamente previstos en sus artículos serán resueltos entre ellas de forma amigable y que, para ser válidas, las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO: Si una de las partes decide no continuar con el convenio, deberá notificarlo a la otra parte mediante comunicación por escrito, con treinta (30) días de anticipación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente acuerdo de colaboración, el cual se firma por duplicado, rubricando cada una de las mismas, en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2023.

Por Caribbean University

Dra. Ana E. Oucurella



Presidenta

Por Universidad Nacional para la

Defensa General "Juan Pablo
Duarte y Díez"

General Dr. Francisco Ovalle
Pichardo

Rector